



**RESOLUCIÓN N° 314/23.-
RAMALLO, 04 de julio de 2023.-**

VISTO:

Los festejos programados por los “**207 Años de la Independencia Argentina**”, previstos para los días **08** y **09** de **julio** del corriente año, en la Localidad de **El Paraíso**, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que para el día 08 se tiene programado por la mañana carreras de sortija y juegos de riendas, y por la tarde una peña folclórica con artistas locales;

Que el día 09 se desarrollará el acto protocolar con el tradicional desfile cívico militar y la participación de músicos y cantantes de todo el Partido;

Que se contará con la participación de artesanos y emprendedores, siempre con la intención de mantener activa la economía local;

Que es intención del Gobierno Municipal, brindar el acompañamiento correspondiente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**207 Años de la Independencia Argentina**”, a realizarse los día 08 y 09 de julio del año en curso, en la localidad de **El Paraíso**, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Evento. -----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

-

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 315/23.-
RAMALLO, 05 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$7.705 .-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$7.705.-)** – de la **Factura “B” N° 00050-21141316 – “AUBASA” AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. Ref.: Peajes.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 316/23.-
RAMALLO, 06 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los días **19, 20 y 21 de mayo** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en todo el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, las “Tareas de Fumigación -----
----- **contra el Dengue y Desratización**” en todo el **Partido de Ramallo**, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; los días **19, 20 y 21 de julio** del corriente año.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, -----
----- reconózcense todos los gastos necesarios para su cumplimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo





RESOLUCIÓN Nº 317/23.-

RAMALLO, 06 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la **E.E.S. Nº 8** de la Localidad de **Pérez Millán**, mediante el cual solicita un apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que se originen en el Festival por el 9 de julio, enmarcado en el Proyecto Institucional el cual tiene como objetivo trabajar sobre los 40 años de la vuelta a la Democracia y se llevará a cabo en la mencionada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. Nº 8** de la ----- Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que se originen en el Festival por el 9 de julio, enmarcado en el Proyecto Institucional el cual tiene como objetivo trabajar sobre los 40 años de la vuelta a la Democracia y se llevará a cabo en la mencionada Institución Educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- Resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----





Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 318/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daira Nerea BENEDETTI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y su hija **Francesca REYNOSO**, las cuales deben concurrir a la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padecen; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**, a la **Sra. Daira Nerea BENEDETTI - D.N.I. N° 39.285.038**, domiciliada en calle **Yrigoyen N° 581**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y su hija **Francesca REYNOSO**, las cuales deben concurrir a la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padecen.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 319/23.-
RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Valentina





LERCHUNDI; la cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 5.500.-**), al **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI – D.N.I. N° 29.973.663**, domiciliado en calle **Rioja N° 1258**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Valentina LERCHUNDI**; la cual debe concurrir al **Hospital “San Felipe”** de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 320/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucía Mabel NOVATI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL** -
----- (**\$ 100.000.-**), a la **Sra. Lucía Mabel NOVATI - D.N.I. N° 35.999.593**,
domiciliada en calle **Obligado y Buenos Aires**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la
refacción de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

—
RESOLUCIÓN Nº 321/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Luisa GOROSITO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. María Luisa GOROSITO - D.N.I. N° 5.205.152**, domiciliada en calle **Entre Ríos N° 823**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 322/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Diego Omar CHÁVEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**), al **Sr. Diego Omar CHÁVEZ – D.N.I. N° 33.205.350**,
domiciliado en calle **Perú N° 334**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo;
importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo





RESOLUCIÓN Nº 323/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo





Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 324/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Valentina Daniela MAIDANA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Valentina Daniela MAIDANA - D.N.I. N° 34.046.804**, domiciliada en calle **Alvear S/Nº** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 325/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Celeste Ailen VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E





ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Celeste Ailen VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.241.369**, domiciliada en calle **Garbocci N° 466** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 326/23.-

RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** ----- al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. N° 20.672.815**, domiciliado en calle **Emilio Martínez de Hoz N° 221**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo





RESOLUCIÓN Nº 327/23.-
RAMALLO, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota enviada por la Coordinadora del Museo Histórico Municipal “Hércules Rabagliatti”, en referencia al Centenario de la Primera Edición del Diario “El Debate”; y

CONSIDERANDO:

Que el histórico medio local se ha convertido en material de consulta, posibilitando el fortalecimiento y el sostenimiento de la identidad local;

Que es fuente de investigación para Instituciones Educativas, Culturales y Sociales;

Que a través del periodismo gráfico, el Periódico Ramallense reflejó el acontecer durante cinco décadas, comenzando su tarea en el año 1923 y finalizando la misma en el año 1973;

Que el archivo histórico digital del Diario “El Debate”, se encuentra bajo custodia de la Biblioteca Fortunato Zampa, lugar que resulta propicio para recordar los cien años de la primera edición del mencionado medio;

Que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo a fin de dar cumplimiento a lo solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el Acto recordatorio del “**Centenario** ----- **de la Primera Publicación del Periódico Semanal El Debate**”, que se llevará a cabo en la “**Biblioteca Fortunato Zampa**” de la ciudad de Villa Ramallo, el día **18 de julio de 2023**.-----
-





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como Anexo I la nota cursada por la
----- Coordinadora del Museo Histórico Municipal “Hércules Rabagliatti”.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, reconózcense
----- todos los gastos relacionados con el mismo. -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Res. N° 327/23.-





Museo Histórico Municipal



"Hércules Rabagliati"

VISADO PASE A:

Ceballos

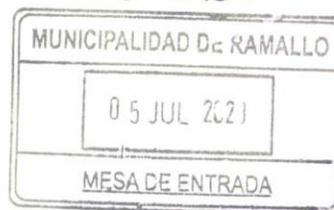
Ramallo, 4 de julio de 2023

Nº 890.

Sr. Silvio Gaeto

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



Por intermedio de la presente me dirijo a usted a efectos de comunicarle, que durante este mes de julio del corriente año, se estarán cumpliendo 100 años de la primera edición del Periódico semanal "El Debate". Dicho medio de comunicación, reflejó la realidad local durante 50 años, entre 1923 y 1973.

Al día de hoy, ese material se convierte en una importantísima fuente histórica para los ramallenses, no solamente por la publicación de hechos trascendentes, sino también porque refleja la vida cotidiana de los vecinos, sus actividades, los primeros comercios, sus instituciones; y denota el progreso de una pujante comunidad, a lo largo de gran parte del siglo xx.

Este periódico se imprimía en la imprenta de don Víctorio Díaz, al principio en la vecina ciudad de San Pedro, y luego ya radicado definitivamente en Villa Ramallo. En sus páginas expresaron su pensar, personalidades muy destacadas del periodismo y la comunicación local.

Con motivo de celebrarse el centenario de su primera publicación, desde el Museo Histórico Municipal en conjunto con la Biblioteca Fortunato Zampa, se llevará a cabo una sencilla jornada de reconocimiento a los familiares de don Víctorio Díaz y se realizará un descubrimiento de placa destacando la importancia cultural e histórica del material que permanece en resguardo de la mencionada Biblioteca, y que se encuentra completamente digitalizado para el acceso de toda la comunidad. La cita es el día martes 18 del corriente mes y año, a las 10:00 Hs.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su respaldo y apoyo, lo saludo con el mayor respeto.


Prof. Valeria Cejas
Coordinadora Museo Histórico Municipal
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 328/23.-
RAMALLO, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 7.750.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$7.750.-)** – de la **Factura “B” N° 003-00000561 – DRAQUE JULIO HERNÁN – Ref.** Certificación de firmas con acreditación de personería.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 329/23.-
RAMALLO, 11 de julio de 2023.-





VISTO:

El pedido formulado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le otorgue a la **Señora Mirta Raquel CHAPARRO** un subsidio de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**; s/ siniestro ocurrido el 05 de marzo de 2023, en evento denominado Ramallo Porá; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-25959/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CHAPARRO** iba caminando hacia el escenario, se dobla la pierna por un pozo, provocándole golpes y fracturas en la mano derecha; s/consta en la Denuncia N° 140600141338;

Que a fs. 2 del mencionado expediente, se encuentra la Solicitud de Indemnización – Siniestro N° 1.20.2023 – 1019409.

Que el riesgo se halla cubierto mediante Póliza 40.177.474 (Municipio de Ramallo).

Que la indemnización total s/la Aseguradora “La Segunda C. L. S. G.” es de (\$ 76.250.-), para aplicar a la reparación de daños materiales, aranceles, lucro cesante, daño emergente, incapacidad, daños psíquico/moral, etc.

Que el Municipio deberá abonar la suma de PESOS (\$ 30.000.-), s/ la franquicia a cargo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Señora Mirta Raquel CHAPARRO - D.N.I. N° ----- 22.596.779**, domiciliada en calle Paraje Blanchetti s/nº de la Localidad de Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS TRES TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**; s/ siniestro ocurrido el 05 de marzo de 2023, en evento denominado Ramallo Porá, cuando la **Sra. CHAPARRO** iba caminando hacia el escenario, se dobla la pierna por un pozo, provocándole golpes y fracturas en la mano derecha; s/consta en la Denuncia N° 140600141338.-----

ARTÍCULO 2º) Incorporase a la presente como Anexo I, la Denuncia N° 140600141338 -----y Solicitud de Indemnización – Siniestro N° 1.20.2023 –1019409.-----





ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Gabinete

Programa: 52.00.00 Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencias a otras Instituciones y Personas sin fines de lucro”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

-

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – RESOLUCIÓN N° 329/23.-





la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000DCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1108ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770- - Ing. Brulos Convenio Multilateral: 921-750358-5
IVA Responsable Inscripción

Página 1

DENUNCIA DE SINIESTRO

RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza N°: 40177474

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Ubicación del Riesgo: SEGUN ANEXO AL FRENTE DE POLIZA

Denuncia N°: 140600141338

Siniestro N°: 1-20-2023-1019409

1- FECHA DEL SINIESTRO

Fecha: 05/03/2023 Hora: 23:00

Fecha de Denuncia: 09/03/2023

Fecha en la que llegó a su conocimiento:

Agencia: G1406-COOP AGROPECUARIA DE LA VIOLET

PAO: 14-MUÑOZ, SERGIO OSCAR

2- LUGAR DEL SINIESTRO

Lugar: paseo Arturo Jauretche (puerto Ramallo)

Localidad: RAMALLO-B A

Provincia: BUENOS AIRES

3- CARACTERISTICAS DEL SINIESTRO

Tiene otra cobertura de seguro amparando el mismo riesgo: NO

Dónde:

Autoridad que intervino:

Descripción del siniestro:

103 Caminando hacia el escenario y se me dobla la pierna por un pozo callendo hacia delante y golpeandome la cabeza el hombro y el brazo, todo parte derecha. conclusión fracturas mano derecha.

Observaciones del siniestro:

La denuncia no posee archivos adjuntos.

4- DATOS DEL CONTACTO

Nombre: Mirta Raquel Chaparro

Correo electrónico:

Teléfono: 3407405052

5- DETALLE DE DAÑOS

NRO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
1	CHAPARRO, MIRTA RAQUEL - L. Leve	1	0.00	0.00

Los datos y demás referencias que se consignan tienen carácter de declaración jurada

Lugar:
Fecha: 03/07/2023
Hora: 10:50

Firma:

Aclaración:







BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



Ramallo, 22 de Junio de 2023



Señor Gerente
LA SEGUNDA C. L. S. G.

Ref.: Solicitud de Indemnización - Siniestro No: 1.20.2023-1019409

Dirijo la presente en relación al siniestro de fecha 05/03/2023 cuando iba caminando hacia el escenario y se me dobla la pierna por un pozo cayendo hacia delante y golpeándome la cabeza el hombro y el brazo, todo parte derecha. conclusión fracturas mano derecha.

El riesgo se halla cubierto mediante vtra. Póliza 40.177.474 - asegurado: Municipalidad de Ramallo

Acepto de esa Aseguradora la indemnización total y definitiva de \$ 76.250.- Pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta.- para aplicar a la reparación de daños materiales, aranceles, lucro cesante, daño emergente, incapacidad, daños psíquico/moral, etc., conviniendo que percibido el quantum mencionado daré por cancelada todo tipo de pretensión, no teniendo nada más que demandar por ningún concepto, liberando tanto a la Compañía Aseguradora LA SEGUNDA C. L. S. G., al Asegurado, Co-Asegurados y vinculados, de todo reclamo.-

El monto indemnizatorio de \$ 76.250 será abonado de la siguiente forma:

\$ 30.000 (Pesos treinta mil) abonará la Municipalidad de Ramallo correspondientes a la franquicia a su cargo

\$ 46.250 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta) abonará La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales mediante transferencia bancaria a la cuenta: ...657-2271448

Banco: ...
CBU: 024023-15930370517481448

Asimismo el que suscribe el presente, hace constar expresamente, que se da por fehacientemente notificado de la obligación de suministrar los datos exigidos por la Ley 25.246 y Resolución 6/2005 de la Unidad de Información Financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y normas complementarias, datos que me han sido expresamente requeridos con anterioridad a éste acto, por La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.

De lo precedentemente expresado dejo absoluta conformidad firmando al pie.

[Firma]
FIRMA

CHAPARRO MIRTA
ACLARACIÓN

DNI 22596779
DNI





**RESOLUCIÓN Nº 330/23.-
RAMALLO, 12 de julio de 2023.-**

VISTO:

Las actividades programadas para el período de receso por vacaciones de invierno y el cierre de las mismas, del correspondiente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Cultura, se ha previsto llevar a cabo diferentes jornadas y actividades recreativas;

Que las mismas fueron proyectadas para las 5 localidades del Partido de Ramallo;

Que, es intención de ésta área acercarle un tiempo de calidad y entretenimiento a aquellas personas que no tienen la posibilidad de vacacionar fuera de Ramallo o asistir a eventos dónde se cobre una entrada;

Que el Municipio tiene como objetivo brindar oportunidades igualitarias, a las que puedan asistir los vecinos del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** “Las actividades programadas para el ----- período de receso por vacaciones de invierno y el cierre de las mismas, del correspondiente año”, las cuales se llevarán a cabo en las 5 localidades del Partido de Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los gastos ----- relacionados con dichas actividades. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 331/23.-

RAMALLO, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Alberto PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL** -
----- (**\$ 30.000.-**), al **Sr. Juan Alberto PÉREZ – D.N.I. N° 38.588.564**, domiciliado
en calle **Uruguay N° 689**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe
que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 332/23.-
RAMALLO, 13 de julio 2023.-

VISTO:

El reclamo extrajudicial efectuado por la **Sra. Marcela VILLORDO**, que diera origen al **Expediente Nº 4092- 25554/23**; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, dictaminó el rechazo de lo planteado por la Sra. Marcela Villordo;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente a fin de resolver la cuestión planteada en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar el Reclamo Extrajudicial efectuado por la **Sra. Marcela Villordo - D.N.I. Nº 17.702.418**, mediante Nota Nº 878, ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 4 de julio de 2023, dando origen al **Expediente Nº 4092-25554/23**.

ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como Anexo I el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo.

-





ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

!

ANEXO

**Res.
332/23.-**





VISTO:

El reclamo formulado por la Sra. Marcela Villordo, DNI.N°17.702.418, por un presunto accidente en la vía pública en fecha 14 de abril del 2023, en la localidad de Perez Millán, y considerando el pase efectuado para dictaminar cumplimiento en expresar la siguientes consideraciones de hecho y de derecho a saber.

Que en tareas, traída a consulta de esta dependencia la cuestión objeto del planteo efectuado, corresponde decir en principio que la tarea y función de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, en casos como el presente se limita al análisis de viabilidad del reclamo administrativo formulado por la recurrente, desde la óptica estrictamente legal.-

Que en este orden, en el caso en cuestión, la Sra.Villordo solicita se le reparen los daños que según su relato sufriera como consecuencia de una supuesta caída ocurrida en la vía pública a partir del mal estado de una tapa de la cloaca.-

Que, por la índole de lo pretendido -esto es una indemnización por daños supuestamente sufridos por la reclamante-, que por lógica consecuencia conllevaría un acto de inversión de fondos públicos para satisfacer pecuniariamente tal pedido, es menester extremar los parámetros a tomar en cuenta, en virtud de los postulados contenidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, aplicable al caso.-

Que, en la cuestión que nos ocupa, debo advertir prima facie cierta orfandad en el reclamo efectuado, no identificando el lugar exacto donde se produce la caída (refiriere encontrarse caminando por calle Pedrazzini equina Maipu sin precisar de que mano de circulación o al menos puntualizar con más precisión el lugar del hecho). Del mismo modo he de manifestar que a pesar de narrar la existencia de lesiones graves, no ha relatado ni acreditado la mecánica del hecho ni ha efectuado la denuncia correspondiente ante los organismos competentes.-

Puntualmente de la simple lectura resulta claro y concreto que el relato no resulta suficiente para endilgar la responsabilidad al Municipio, dado







que para que ello suceda deberá acreditar una relación de causalidad adecuada entre el incumplimiento de la obligación del estado y el daño producido.-

Concluyo, de acuerdo a lo expresado, que no solo no ha sido identificado el lugar, ni probado el estado de la vía pública, sino que además tampoco se ha acreditado el nexo causal entre el pretendido estado de la calzada y las lesiones que la actora dice haber padecido como consecuencia del accidente, extremos todos de imprescindible concurrencia para la procedencia del deber de responder que se pretende endilgar a la comuna.-

Sin lugar a dudas del desafortunado reclamo no surge que se hallen acreditados los extremos que permitan justificar sus afirmaciones, ni la indispensable relación de causalidad que responsabilice indiscutiblemente al Municipio, y que - por sí solos- hagan procedente la reparación pretendida.-

Que de lo expuesto se desprende que el reclamo narra un hecho que no se encuentra acreditado debidamente en esta instancia por una parte, de allí que no estemos en presencia de una deuda legalmente exigible, por lo que en síntesis, y trayendo a colación frondosa doctrina y jurisprudencia existente en la materia, opino que la pretensión debe ser rechazada.-

Siendo todo sobre lo cual debo expedirme, vuelva al Secretario de Gobierno, a los fines que estime corresponder.-

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, 12 de Julio de 2023.-

Dr. JOSE LUIS TORRIANI
ABOGADO
Tº VI - Fº 186 CASN
Tº 91 - Fº 195 CSJN
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO





RESOLUCIÓN N° 333/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Daniel MORZOLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado a la ciudad de Junín – Clínica “La Pequeña Familia”, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL** -
----- (**\$ 26.000.-**), al **Sr. Hugo Daniel MORZOLI - D.N.I. N° 22.216.915**,
domiciliado en calle **Rafael Obligado N° 708**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que
será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado a la ciudad
de Junín – Clínica “La Pequeña Familia”, debido a los problemas de salud por los que se
encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----





ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 334/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Srta. Abigail Luciana SILVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de Pergamino – “Centro Oncológico”, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL** ----- (**\$ 18.000.-**), a la **Srta. Abigail Luciana SILVA - D.N.I. N° 45.890.615**, domiciliada en calle **Almirante Brown N° 733**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de Pergamino – “Centro Oncológico”, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 335/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Ruth Valentina LERCHUNDI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI - D.N.I. N° 29.973.663**, domiciliado en calle **Rioja N° 1258**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Ruth Valentina LERCHUNDI. Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié





Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 336/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Celina Tamara CHOCOBAR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a -
----- la **Sra. Celina Tamara CHOCOBAR - D.N.I. N° 41.688.549**, domiciliada en
calle **Hipólito Sánchez N° 1151** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 337/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Marcos Antonio SALVATORI – MNº 16.301.945**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo





----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000749**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Marcos Antonio SALVATORI – MN° 16.301.945**, fallecido el día **08 de julio de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 338/23.-

RAMALLO, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Horacio ORDOÑA – MN° 30.257.635**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000746**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Horacio ORDOÑA – MNº 30.257.635**, fallecido el día **17 de abril de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 339/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Mario Leoncio OLGUIN – MNº 6.463.471**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000747**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Mario Leoncio OLGUIN – MNº 6.463.471**, fallecido el día **24 de abril de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 340/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:





Que los familiares del extinto **Juan Carlos BAEZ – MN° 7.655.968**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente; traslado al cementerio local y ataúd semiextraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000740**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 83.750,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente; traslado al cementerio local y ataúd semiextraordinario, del extinto **Juan Carlos BAEZ – MN° 7.655.968**, fallecido el día **26 de diciembre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad





RESOLUCIÓN N° 341/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al Cementerio Local, del extinto **N/N**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000742**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto **N/N**, fallecido el día **05 de febrero de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad





RESOLUCIÓN Nº 342/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Héctor Omar AGUILAR – MNº 12.917.032**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000741**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Héctor Omar AGUILAR – MNº 12.917.032**, fallecido el día **29 de enero de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 343/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Helbesia Ethelbina LABANCA – MN° 0.839.404**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000743**, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 115.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Helbesia Ethelbina LABANCA – MN° 0.839.404**, fallecida el día **24 de febrero de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 344/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Argentino VELAZCO – MNº 12.067.199**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde Villa Gral. Savio al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga,
de la **Factura “B” Nº 00004–00000744**, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 111.600,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde Villa Gral. Savio al cementerio local, del extinto **Argentino VELAZCO – MNº 12.067.199**, fallecido el día **29 de marzo de 2023**.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 345/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Lorena Alejandra VELÁZQUEZ – MNº 25.341.312**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde Villa Gral. Savio al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo





----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000745**, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 111.600,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde Villa Gral. Savio al cementerio local, de la extinta **Lorena Alejandra VELÁZQUEZ – MN° 25.341.312**, fallecida el día **31 de marzo de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 346/23.-

RAMALLO, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Emma SÁNCHEZ – MN° 55.515.916**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de soldadura de caja metálica, grabado de placa identificatoria, sala velatoria, dos autos de duelo y traslado desde San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000750**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 145.800,00.-)**, en concepto de un servicio fúnebre para indigente compuesto de soldadura de caja metálica, grabado de placa identificatoria, sala velatoria, dos autos de duelo y traslado desde San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Emma SÁNCHEZ – MN° 55.515.916**, fallecida el día **15 de mayo de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN 347/23.-

RAMALLO, 18 de julio de 2023.-

VISTO:

La refacción realizada en el “Centro Cultural” de la localidad de Pérez Millán; y





CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reparación de los vidrios del mismo;

Que no existen proveedores que puedan realizar esta tarea en la localidad de Pérez Millán;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase y convalidase el pago de la **FACTURA “C” N° 00010-00000060** a favor de la **Sra. Patricia Lujan DI BIASE**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE C/00/100 (\$ 91.815,00.-)**, por la colocación de 7 vidrios en puertas y ventanas del “Centro Cultural” de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 3.3.1.0 “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 348/23.-

RAMALLO, 20 de julio de

2023.-

VISTO:

El **Convenio de Colaboración** celebrado entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, la **Municipalidad de Ramallo**, y la Entidad **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, enmarcado en el **Programa de Capacitación para Emprendedores** denominado **“Programa RAÍCES IV”**, aprobado s/Ordenanza N° 6727/23, promulgada por Decreto N° 527/23; y

CONSIDERANDO:

Cumplimentar con el Artículo 1º) del mencionado Convenio, en el cual se describe el destino del aporte económico en concepto de pago por el Relevamiento de 15 Emprendimientos apalancados del Programa de Capacitación “Raíces” en las Ediciones 2020; 2021 y 2022 respectivamente;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, ----- a la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”**, con domicilio en Mitre 720 de Ramallo - **CONABIP N° 2554 – Dir. de Bib. N° 158 - Personería Jurídica N°6863**, en concepto de pago por el Relevamiento de 15 Emprendimientos apalancados del Programa de Capacitación “Raíces” en las Ediciones 2020; 2021 y 2022 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Perié
Intendente





Municipalidad de
Ramallo

RESOLUCION N° 349/23.-
RAMALLO, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la Edición del Libro: “**Las Historias de Amistad de Justin y sus Amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**, declarado de Interés Municipal s/Resolución N° 286/23; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 152.900.-)**; a la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”**, con domicilio en **Mitre N° 720 de Ramallo - CONABIP N° 2554 – Dir. de Bib. N° 158 - Personería Jurídica N°6863**; importe que será destinado a cubrir los gastos de la Edición del Libro: “**Las Historias de Amistad de Justin y sus Amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**, declarado de **Interés Municipal s/Resolución N° 286/23**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo -
----- 1º, debería ser imputado:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano





Programa: 31.06.00 – Discapacidades

Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.---

María Guadalupe Poggi
Perié Subsecretaria de Desarrollo Humano
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 350/23.-
RAMALLO, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la** **Municipalidad de Ramallo, Sra. Florencia Antonela LIMA - Legajo N° 4072 – D.N.I. N° 31.717.875**, a efectuar el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650.-)** – de la **Factura “B” N° 00003-00014149 – “CASA SÁNCHEZ – Artículos de Dibujo”**, de Jorgelina Claudia **Sánchez** .
Ref.: Adquisición de 1 rollo plotter para la oficina de Obras Públicas.-----





ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 351/23.-

RAMALLO, 21 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Natalia Belén D'AMELIO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Francesca D'AMELIO**, la cual debe concurrir al "Hospital de Niños" de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Natalia Belén D´AMELIO - D.N.I. N° 35.999.490**, domiciliada en calle **San Juan N° 867**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Francesca D´AMELIO**, la cual debe concurrir al **“Hospital de Niños”** de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 352/23.-

RAMALLO, 21 de julio de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Juan Ignacio LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, -
----- al **Sr. Juan Ignacio LÓPEZ - D.N.I. N° 37.543.571**, domiciliado en calle **Río Paraná N° 1177**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 353/23.-

RAMALLO, 21 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL** -
----- (**\$ 30.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. Nº 29.654.420**,
domiciliado en calle **Guerrico Nº 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo





Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 354/23.-

RAMALLO, 21 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Facundo Antonio BELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de Ludmila SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL - (\$ 30.000.-)**, al **Sr. Facundo Antonio BELLO - D.N.I. N° 36.467.535**, domiciliado en calle **Tucumán y Roque S. Peña**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de **Ludmila SILVA. Ref.:** Adquisición de insumos quirúrgicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -**





“Subsidio por Salud”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 355/23.-
RAMALLO, 21 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Roberto Osmar CASTRO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Samir CASTRO; el cual debe concurrir al Hospital “Pedro Lagleyze” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL** -
----- (**\$ 59.000.-**), al **Sr. Roberto Osmar CASTRO** – D.N.I. N° **29.973.686**,
domiciliado en calle **Dusso y Oliva**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a
solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Samir CASTRO**; el cual debe
concurrir al **Hospital “Pedro Lagleyze”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los
problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 356/23.-
RAMALLO, 21 de julio de 2023.-





VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. José Gabriel MONZON**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital “Posadas” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL** ----- **(\$ 40.000.-)**, al **Sr. José Gabriel MONZON - D.N.I. N° 35.999.571**; domiciliado en calle **Jujuy N° 655**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al **Hospital “Posadas”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente





RESOLUCIÓN N° 357/23.-
RAMALLO, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Profesora Laura Roche – Directora de la E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi” de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de hospedaje y traslado, que demandarán la participación (3) tres alumnos y una (1) docente de la EP N° 6 Y EP N° 16, en las **“Olimpiadas Matemáticas Ñandú Certamen Provincial”**, que se realizarán en la ciudad de Necochea – Provincia de Buenos Aires, los días **09, 10 y 11 de agosto de 2023**; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL** ----- (**\$ 94.000.-**), a la **Cooperadora de la E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de hospedaje y traslado, que demandarán la participación (3) tres alumnos y una (1) docente de la EP N° 6 Y EP N° 16, en las **“Olimpiadas Matemáticas Ñandú Certamen Provincial”**, que se realizarán en la ciudad de Necochea – Provincia de Buenos Aires, los días **09, 10 y 11 de agosto de 2023.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación -**





Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

-

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac.
Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 358/23.-
RAMALLO, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora del “Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (C.I.I.E.)”, de la ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandaran la mano de obra para pintar la fachada de la mencionada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la “Asociación Cooperadora del Centro ----- de Capacitación, Información e Investigación Educativa – (C.I.I.E.)” de la ciudad de Villa Ramallo, de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la mano de obra para pintar la fachada de la mencionada Institución Educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 359/23.-
RAMALLO, 25 de Julio 2023.-

VISTO:





Los festejos programados por el **115 Aniversario de Pérez Millán**, que se llevarán a cabo el día **Domingo 30 de julio** del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2289/03 se imparte el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán.

Que dichas actividades se realizarán a lo largo de la Av. Doctor Manfredi;

Que de dicha celebración participaran emprendedores, artesanos, gastronómicos, locales y de la zona;

Que, para el atractivo artístico del día, habrá shows en vivo con valores locales;

Que dicha fiesta forma parte del calendario Turístico/Cultural de nuestro Partido;

Que es necesario acompañar el crecimiento de cada una de las Localidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades programas para "**115º Aniversario de Pérez Millán**", a realizarse el **Domingo 30 de julio** del corriente, sobre la Avenida Doctor Manfredi.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º), de la presente ----- resolución; reconózcense todos los gastos relacionados con dicho aniversario.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Aroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 360/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. Nº 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. Nº 35.396.099**, domiciliada en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 361/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica Analía PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a -
----- la **Sra. Verónica Analía PERALTA - D.N.I. Nº 26.390.701**, domiciliada en
calle **María de Alvear Nº 450**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del
----- **Sr. Juan José OSTAN – D.N.I. Nº 23.863.836**, domiciliado en ----- calle
María de Alvear Nº 450, de la ciudad de Villa Ramallo.-----





ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 362/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Lujan MORENO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a ----- la **Sra. María Lujan MORENO - D.N.I. N° 27.187.756**, domiciliada en calle **Buenos Aires N° 109** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 363/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo





RESOLUCIÓN N° 364/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo





RESOLUCIÓN Nº 365/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**





Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
..... Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 366/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E





ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al ----- **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 367/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. N° 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy N° 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 368/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-





VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 369/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear N° 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 370/23.-

RAMALLO, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**





Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 371/23.-
RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota enviada por la Jefa UDAI Ramallo, referida a la devolución del inmueble otorgado en Comodato por la Municipalidad de Ramallo a ANSES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3207/07, se autorizó a suscribir un Contrato con ANSES con el objeto de dar en Comodato un Inmueble con nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mz. 159, con una superficie de 60 m2 cubiertos;

Que en la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio que figura como Anexo I de la Ordenanza Nº 3207/07, se establece el destino del Inmueble como Oficina del ANSES;

Que con la Nota presentada por la Autoridad del ANSES de Ramallo, se procede a la rescisión de forma unilateral del contrato que como ANEXO I se incorporó a la Ordenanza Nº 3207/07;

Que corresponde realizar al acto administrativo pertinente para dar por finalizado dicho Convenio;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS FACULTADES;**

R E S U E L V E





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 1°) Establézcase la rescisión unilateral del Contrato suscrito con ANSES, ----- incorporado a la Ordenanza N° 3207/07 como Anexo I, de acuerdo a lo informado por la Jefa UDAI Ramallo, Sra. Julieta ZANAZZI – Legajo A994395.-----
-

ARTÍCULO 2°) Incorpórese la Nota presentada por la Jefa UDAI Ramallo a la -----
----- Municipalidad de Ramallo, con fecha 26 de julio de 2023, como Anexo I de la presente. -----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de -----
----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Res. N° 371/23.-





ANSES



"1983/2023 - 40 años de democracia"

Nota

29/23

Ramallo, 26/07/2023

A: Municipalidad de Ramallo – Gaeto Silvio
De: Oficina Ramallo
Ref.: Finalización de Comodato

Me dirijo a usted con el fin de realizar la devolución formal del inmueble ubicado en Avenida San Martín 1368 – Ramallo que se encontraba en Contrato de Comodato con la institución a la que va dirigida esta nota.

Saludo a usted atentamente

JULIETA ZANAZZI
JEFA UDAI RAMALLO
LEGAJO A994395





RESOLUCIÓN N° 372/23.-

RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Lucas Matías URQUIZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, debido a los problemas de salud que presenta su pareja Sra. Silvia QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** ----- (**\$ 15.000.-**), al **Sr. Lucas Matías URQUIZA - D.N.I. N° 28.665.406**, domiciliado en calle San Martín N° 481 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de gastos de servicios esenciales de la vivienda; debido a los problemas de salud que presenta su pareja Sra. Silvia QUIROGA, quien realiza tratamiento oncológico en la ciudad San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 373/23.-

RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para poder refaccionar la vivienda que ocupa junto a su familia, con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para la niña Bianca Valentina FERREYRA, debido a los problemas de salud que presenta la misma; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE ----- MIL (\$ 177.000.-)** a la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 30.458.543**, domiciliada en calle **N° Urquiza Bis s/n° - Barrio Las Ranas** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para poder refaccionar la vivienda que ocupa junto a su familia,





con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para la niña Bianca Valentina FERREYRA, debido a los problemas de salud que presenta la misma.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la ----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 374/23.-

RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Marcelo Gabriel TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del **Sr. Daniel Oscar TOSCO** hacia la ciudad de Rosario, quien debe ser intervenido quirúrgicamente de su ojo izquierdo, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500.-)**; al **Sr. Marcelo Gabriel TOSCO - D.N.I. N° 25.979.794**, domiciliado en calle Buenos Aires N° 50 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del **Sr. Daniel Oscar TOSCO - DNI N° 12.528.765** hacia la ciudad de Rosario, quien debe ser intervenido quirúrgicamente de su ojo izquierdo, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 375/23.-

RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela del Valle TORRES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), a la **Sra. Gabriela del Valle TORRES - D.N.I. Nº 26.042.024**, domiciliada en calle **Fronzizi Nº 1100**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal





Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 376/23.-
RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Andrea Fabiana BENITEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse a la ciudad de San Nicolás para realizar tratamiento médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a la ----- **Sra. Andrea Fabiana BENITEZ – D.N.I. N° 20.552.916**, domiciliada en calle **José Manuel Estrada N° 5**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse a la ciudad de San Nicolás para realizar tratamiento médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31 - **Actividad 05**

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - **“Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 377/23.-

RAMALLO, 26 de julio de 2023.-

Solicitada por el Área de Desarrollo Humano

RESOLUCION N° 378/23.-





RAMALLO, 31 de julio de 2023.-

VISTO:

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2023, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para conmemorar el “**Día de las Infancias**”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados durante el mes ----- de **agosto de 2023**, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la *Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Servicios Públicos*; para conmemorar el “**Día de las Infancias**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con los festejos programados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

